



Provincias, en Cantavieja y en Urgel, en Peñaplata y en Estella; ejercer la dictadura sin derramar sangre, sin arrancar lágrimas; reunir a hombres eminentes hasta entonces separados por rencores de doctrina, por malquerencias de abuelo; reunirlos y formar una Constitución que a todos sirviera, gloria es ésta, página es ésta, que yo no negaré ahora ni nunca al presidente del Consejo de ministros.

Esa política la aplaudió con entusiasmo, la serví con modestia, la recuerdo con gusto; pero restablecida la normalidad constitucional, era llegado el momento de ir a dar arriba una grande política liberal y conservadora, clara y definida para todos, y de reformar abajo nuestra administración.

El gobierno no lo quiso así, y persiguiendo el ideal de una nueva jefatura, ha seguido la peor de las políticas; política liberal en la forma, reaccionaria en el fondo; faza espejismo con el cual seduce a liberales y conservadores.

Pero, ¿qué más? Aquí tenemos la ley de imprenta, verdadero reflejo de este espíritu de arbitrariedad que informa todos los actos del gobierno. Esa ley no es más que la arbitrariedad organizada; la voluntad de los ministros disfrazándose bajo la forma augusta de una ley. Con ese proyecto, el gobierno se hace dueño del derecho por medio de una autorización hipocrita, como la llamó el señor Balaguer; dueño del escritor por medio de una definición capciosa; como demostró el Sr. Linares Rivas; dueño de la empresa por medio de la suspensión, como demostró el señor Leon y Castillo.

Antes de entrar en la cuestión de imprenta, han de permitirme los señores diputados que diga algo sobre la revolución de Setiembre, que ha de ser por mucho tiempo en estas discusiones fundamentales el punto de partida. He sido cómplice de esa revolución sólo un día; después de ese día, ni he sido su protegido, ni he sido su cortesano; puedo hablar de las cosas de ese tiempo sin pasión y sin amargura, fría el alma, sereno el juicio y alzada la visera.

La revolución de Setiembre, como todos los grandes acontecimientos de la historia, ha traído sobre España grandes desventuras; pero en cambio ha traído grandes beneficios. No es esta ocasión de hablar de esas desventuras; no es este el momento de hablar de los males que la revolución de Setiembre produjo en el fondo de la sociedad española; no es este el momento de recordar los asesinatos de Alcoy, los desórdenes de Sevilla, Valencia, Cartagena y otros puntos.

Esa revolución, en cambio, ha producido grandes bienes, porque ha mejorado la educación política, científica y literaria de la España contemporánea; ha producido grandes bienes arrancando de nuestras leyes y de nuestras tradiciones la intolerancia religiosa, no sólo por el hecho de autorizar el culto de toda religión que no ofenda la moral, sino por haber emancipado al Estado de la tutela y de la intervención de un poder absoluto que nos incomunicaba con el resto del mundo; ha producido grandes bienes al destruir las dos nociones igualmente falsas que de la libertad teníamos en los primeros tiempos de nuestra vida política: la noción de la libertad que dieron los demagogos del 93, que consistía en la participación del poder y en el ejercicio de la soberanía; y la noción feudal, la noción inglesa, la de Montesquieu y de los doctrinarios, que la hacían depender de la división de los poderes públicos. La revolución, al destruir ambas nociones, ha dado a la libertad su verdadera base, su legítima esfera en el derecho individual, en los derechos de la personalidad humana.

Pues bien; semejante a la situación moral de ese espectáculo sería para mí la situación moral de un pueblo que, regido por instituciones representativas, no tuviera la garantía de la libertad de imprenta. No, no hay gobierno libre sin prensa libre: el gobierno de la opinión pública sería la más escandalosa de todas las mentiras sin una prensa libre; el sistema representativo funcionaría por movimientos inconscientes si una prensa li-

bre no llevase todos los días, a todas partes y a todas horas, no ya solo nuestros votos y nuestras discusiones, sino también nuestras grandezas y nuestras debilidades, nuestras esperanzas y nuestros desengaños; todas esas cosas buenas y malas que viven en el fondo de nuestra política.

El estadista ilustre que al fundar la república en Francia ha revelado el secreto para que vivan las monarquías, M. Thiers, colocaba la libertad de imprenta entre las libertades necesarias: libertad o seguridad individual, libertad de imprenta, libertad de reunión, libertad electoral, libertad de la tribuna; hé aquí las libertades que aquel hombre eminente consideraba necesarias para que un pueblo pudiera llamarse verdaderamente libre, lo mismo bajo la república que bajo la monarquía; más aun, bajo la monarquía, añadió yo, cuya duración garantiza mejor la integridad del derecho y el ejercicio de la libertad.

Pues bien; dentro del cuadro de esas libertades, la de imprenta no es para mí ni la primera ni la última; es más que todo eso. Como ciertos filósofos que afirman que el libre albedrío del hombre no es una potencia aislada *per se* en el alma, no es como el juicio y la voluntad, como la razón y el sentimiento, sino que es la resultante de la reunión de todas esas facultades en el alma, y por eso influye, dirige y gobierna en el sentimiento y en la voluntad, en la razón y en el juicio, así creo yo que la libertad de imprenta no es en la vida de las sociedades modernas una libertad aislada, sino la premisa y el comentario, el *alfa* y la *omega* de todas las otras libertades. Podemos vivir desconociendo los gobiernos algunas de esas otras garantías; pero suprimida la libertad de imprenta, y vereis surgir de las entrañas de la tierra esas amenazas y esos peligros que con tanta elocuencia nos han descrito varias veces los oradores de la minoría constitucional.

Ahora bien; ¿será posible que esa libertad de imprenta no esté sujeta en su ejercicio a reglas y principios fijos, a máximas y preceptos claros y bien definidos para todas las inteligencias? Hemos pasado por una revolución política profunda y radical; ha desaparecido con la unidad religiosa una de las mayores dificultades que tenía la cuestión de imprenta; hemos adquirido conceptos más claros de la libertad y del derecho; y será posible que no encontremos fórmulas comunes sobre que asentar la legislación de imprenta? Córmenin ha dicho que cada país tiene sus instituciones, cada institución sus problemas y cada problema su solución propia. ¿Cuál es la solución del problema de la imprenta? ¿Dónde encontraremos con esa solución, esa estabilidad que ponga a cubierto la institución de la imprenta, lo mismo contra gobiernos reaccionarios que contra los excesos a que la prensa misma puede entregarse en sus victorias?

Dire más: yo soy uno de los pocos liberales que creen en la Constitución interna de la nacionalidad española; aunque me susciten las críticas del radicalismo, yo creo en la Constitución interna de que en tres distintas ocasiones, en 1857, en 1867 y 1876 se ha hablado aquí por tres ilustres hombres públicos, por el Sr. Ríos Rosas, por el Sr. González Brabo y por el Sr. Cánovas del Castillo; yo creo y afirmo que la monarquía y las Cortes forman la base, la clave de bóveda, Constitución interna, no escrita, como queráis llamarla, de la nacionalidad española; todos los grandes litigios entre la monarquía y el pueblo los han resuelto las Cortes; todos los grandes litigios entre las Cortes y el pueblo los ha resuelto la monarquía; sobre estas dos poderosas instituciones que brotan espontáneamente de sus propias entrañas en todas las grandes orfandades de la patria, está basado todo el movimiento social y político desde Covadonga hasta Sagunto, desde los Concilios de Toledo hasta las Cortes de 1869.

Pues bien, señores; sobre las ruinas del antiguo régimen, la Europa construyó, nosotros hace más de setenta años venimos construyendo el nuevo gobierno, la nueva idea, la nueva sociedad: la elaboración es lenta;

pero al cabo, de resultas de este inmenso trabajo de transformación social, nuevos poderes, nuevos organismos, la libertad religiosa, la de la industria, la del trabajo, la de la ciencia, la del pensamiento, vendrán a formar también los grandes factores de las futuras Constituciones de los pueblos transformados.

Con este elevado criterio constitucional que acabo de exponer, voy a discurrir un poco sobre el derecho, sobre el d lito y sobre la pena.

Señores diputados, desde el advenimiento del cristianismo, que trajo consigo la separación de lo espiritual y lo temporal, que andaban confundidos en el seno de la sociedad antigua ningún acontecimiento tan grande se ha realizado en la historia como la emancipación y la libertad del pensamiento humano. La supremacía intelectual y moral de la Iglesia y del pontificado, el desarrollo y crecimiento de las instituciones municipales, el cisma de Occidente, la caída del feudalismo, el establecimiento de las monarquías absolutas, el renacimiento, el descubrimiento de América, ninguno de estos grandes hechos sociales que llenan el período de los tiempos medios tiene para Europa el sentido y el alcance de aquel grande y fecundo acontecimiento.

Yo no discutiré aquí en el seno de una Asamblea política y creyente los caminos por donde han venido a la realidad de la historia aquella emancipación y aquella libertad. No negaré que las sociedades modernas, al ser renovadas por el pensamiento y la palabra, libres de todo yugo, no hayan perdido mucho de su estabilidad, de su fe religiosa y de aquella vasta y espléndida unidad moral que constituía la grandeza de los pasados siglos; no negaré tampoco que los pueblos contemporáneos, al hacerse más libres, no se hayan hecho también más egoístas.

En el mundo moral, como en el mundo orgánico, nada viene a la vida sin dolor, nada acaba en la vida sin dejar en pos de sí lágrimas y tristeza; pero el hecho existe, el pensamiento es libre, la ciencia es laica, la enseñanza está secularizada, la conciencia religiosa ha sacudido el yugo coercitivo de la autoridad civil, la imprenta, poderoso instrumento de la palabra escrita, dicta sus órdenes al rayo, que las trasmite sumiso a todas las zonas del orbe civilizado. Como las aguas, ya encerradas en sus márgenes, ya extendidas por la llanura, buscan siempre su nivel, así también el pensamiento humano ya gima oprimido ó ya marche sin trabas, buscará siempre su vida, que es la contradicción, su nivel, que es la discusión y la libertad.

Todas estas verdaderas conquistas del espíritu moderno se resumen en una sola palabra, la más grande que los hombres han escrito en las Constituciones modernas, a saber: abolición de la previa censura. Porque la abolición de la previa censura no significa tan sólo que el escritor no tenga el deber de someter a examen previo sus ideas y pensamientos; significa más: significa que el derecho del escritor público vive por sí, tiene realidad y existencia propia, independiente de los poderes públicos; significa que la sociedad, frente a frente de ese derecho que no nace de la ley, no tiene autoridad ni poder para impedirlo ó imitarlo. No hay derecho contra el derecho; el derecho social no nace frente al derecho individual; nace y se despierta frente al ejercicio de ese derecho; es decir, después de haber nacido, después de haber hecho sentir en la sociedad su influencia, su paso y sus palpitaciones.

Significa más: significa que a la legislación preventiva del antiguo régimen, dentro del cual todos los derechos se hallaban encarnados en la monarquía, representación augusta del Estado que los otorgaba a medida de su voluntad, ha sustituido la legislación represiva del moderno régimen, que, reconociendo todos los derechos, solo regula su ejercicio; significa que la esencia de la libertad de escribir la constituye, como dice el gran comentarista inglés, la emancipación de toda traba antes de la publicación, no de toda represión y todo castigo después de la

publicación si el escrito ha sido criminal. Significa que todo hombre libre tiene derecho a emitir las opiniones que tenga por conveniente; pero si lo que publica es dañoso ó inconveniente ó ilegal, debe sufrir las consecuencias de su propia temeridad; de esta manera concluye Blackstone, la voluntad del hombre permanece libre, y solo el abuso de esta libertad es objeto del castigo.

Es imposible definir mejor la libertad de escribir; no conozco comentario más claro a los arts 13 y 14 de la Constitución: en el 13 tenemos el derecho perfecto del ciudadano a publicar todas las ideas que tenga por conveniente; en el 14 el principio de que una ley regulará el ejercicio de este derecho cuando por él se lastime, se moleste ó se perturbe la sociedad.

Fijado ya, como creo haber fijado, el verdadero concepto de la libertad y del derecho, voy a ver si acierto a explicar el verdadero carácter de las leyes represivas.

Es un error frecuente en esas discusiones el considerarse como ley represiva toda ley, por el solo hecho de ir acompañada de sanción penal; si esto fuera cierto no había ley ni mandato alguno de la autoridad que no fuera represivo. Gobernar, ha dicho el ilustre Alcalá Galiano, es reprimir amparando y amparar reprimiendo. Reprimir y prevenir son actos que pueden confundirse en sus efectos morales, pero son términos que expresan dos conceptos jurídicos.

Así es que todos los que de esta materia de imprenta se ocupan, convienen en considerar siempre la previa autorización administrativa, las dos horas del fiscal, el secuestro gubernativo y todas las medidas de esta índole, como contrarias al derecho, tal y como se halla definido en todas las Constituciones que reconocen los derechos naturales del hombre. Pueden las Cortes con el rey señalar penas mayores ó menores, limitar ó ensanchar más ó menos la esfera en que el derecho se ejercita; lo que no pueden es dar al art. 13 de la Constitución otra interpretación que la que yo estoy dando: la previa autorización administrativa y todas esas condiciones que dificultan el ejercicio del derecho del escritor, tienen un carácter preventivo, son contrarias al espíritu y a la letra de la Constitución.

Cuestión del delito: voy aligerando, porque había medido mal las proporciones que había de dar a mi discurso y temo cansaros demasiado. De todas las cuestiones de imprenta, ninguna es tan grave y tan compleja como la cuestión del delito; de tal suerte considero importante la cuestión del delito, cuanto que, para mí, en ella está toda la cuestión de imprenta. Resuelta la cuestión del delito, quedan resueltas todas las demás, y no solo la prensa quedará de una vez en su lugar, sino que los tribunales mismos no caminarán a ciegas al juzgar esta clase de asuntos.

¿Dónde empieza y dónde acaba el derecho del escritor para arrojar en medio de una sociedad constituida sus juicios y sus críticas? ¿Dónde empieza y dónde acaba el derecho del escritor público vive por sí, tiene realidad y existencia propia, independiente de los poderes públicos; significa que la sociedad, frente a frente de ese derecho que no nace de la ley, no tiene autoridad ni poder para impedirlo ó imitarlo. No hay derecho contra el derecho; el derecho social no nace frente al derecho individual; nace y se despierta frente al ejercicio de ese derecho; es decir, después de haber nacido, después de haber hecho sentir en la sociedad su influencia, su paso y sus palpitaciones.

Ah, señores! Si a la inteligencia del hombre le es dado alguna vez penetrar en el maravilloso enigma del progreso, medir época por época, año por año, la marcha siempre ascendente de la humanidad, no le es dado llegar a la ley que marca el conjunto de todas las oscilaciones de la sociedad. Misterios para el filósofo, problemas para el legislador, estingue siempre nueva y siempre vieja para los pueblos y gobiernos, ley de leyes, de la cual parten y a la cual vuelven esas dos corrientes que, semejantes a las corrientes del Nilo, ora aparecen a la vista del viajero, ora se ocultan para volver a aparecer y a ocultarse de nuevo, pero que marchando por soberano impulso removidas dentro de un mismo cauce, corran por la superficie ó por el fondo separadas ó juntas, concurren a la trama vastísima de los sucesos humanos.

Solo aquel

que freno puso al mar de blanda arena puede señalar los límites a ambos derechos, marcar de mano maestra los cauces por los cuales han de correr sin chocarse ni anularse nunca, el derecho de la sociedad y el derecho del individuo.

No; al hombre, y menos aún a los partidos políticos, apasionados y egoístas siempre, no les es dado tirar esas líneas divisorias en el mundo de las inteligencias; señalar el punto, el concepto, la frase quizás en que excediéndose de su derecho el escritor, ofende ó lastima a la sociedad. Todos los esfuerzos del ingenio humano se estrellarán constantemente ante el imposible moral de levantar las fronteras de lo lícito y de lo ilícito en el campo de las discusiones públicas, de determinar y definir el delito de la palabra, lo mismo de la palabra vertida en la cátedra, lanzada a los espacios en los clubs, ó escrita en los libros y en los periódicos.

Y si no, ved el proyecto. Se permite discutir los actos de los poderes responsables; pero al llegar a cierto límite se detiene al escritor ó se le castiga. Se permite, por ejemplo, discutir de las artes de la política a la manera con que la discutía Maquiavelo ante el magnífico Lorenzo de Médici; se permite hablar de las formas de gobierno como lo hacía Montesquieu ante Luis XIV, se permite hablar contra los poderes absolutos como lo hacía en su inmortal *Telémaco* Fenelon en las antecámaras mismas del duque de Borgoña. Pero al llegar a ciertas profundidades se detiene al escritor, y se le dice: «Eso no es ya discutir las artes de la política, eso no es ya discutir las formas de gobierno ni atacar los poderes absolutos sino atacar a los poderes públicos ó minar las bases de la sociedad.» Es imposible definir el delito de imprenta por este camino; lo único posible es seguir el que nos traza el espíritu general de nuestras instituciones.

Cuestión de las penas. Cuenta un escritor de la antigüedad que entre los egipcios y los judíos había una ley según la cual todo aquel en cuyo poder se encontraba un veneno mortal y no acreditaba el uso para que lo tenía, era condenado a matarlo. ¿No es verdad, señores, que una ley de imprenta que condena a un periódico a la supresión cuando aun no se ha publicado el escrito delincente, cuando la sociedad no se ha apercibido del delito, se parece bastante a esa ley de que nos habla el historiador griego? ¿En qué principios de moral y justicia fundais esa ley? En la época de la dictadura, la suspensión y la supresión podían explicarse. Si el gobierno podía autorizar ó denegar la publicación del periódico, se comprendía que lo suprimiese; y lo mismo sucedía bajo el régimen del Imperio; pero cuando la libertad de escribir y de fundar periódicos no es un don gratuito del poder, sino un derecho reconocido a los españoles, esa penalidad no se concibe; se opone por completo a las condiciones fundamentales de este régimen y a la Constitución del Estado.

He concluido, acortándolo, lo que me proponía decir del derecho, del delito y de la pena. He procurado demostrar que las condiciones que se requieren para obtener el *placet* del gobierno son contrarias a la Constitución, y que las demás que entorpecen después de publicado la circulación del periódico, aunque no contrarias a la Constitución, son exageradamente restrictivas. Creo haber demostrado asimismo que no siendo posible moral y legalmente definir el delito de imprenta, es indispensable partir el campo de la discusión, colocando de una parte lo inviolable y lo irresponsable, y de otra lo discutible, lo responsable, lo que cae bajo la censura del escritor.

He combatido en pocas palabras la pena de suspensión y supresión, porque es anticonstitucional, mata el derecho, confisca la propiedad, es ineficaz y pesa desigualmente sobre los periódicos.

Que los españoles tengan el derecho de publicar las opiniones que tengan por conveniente en periódicos y libros, sin más obligación que la declaración previa y acreditar la personalidad, como sucede en todos los pueblos de la Europa libre; dadme una defi-

Pe rico hizo un gesto afirmativo. —Con mano firme, con cautela, y un poco de riesgo, cualquiera hombre es siempre dueño de la vida de otro hombre. Yo te haré rico, noble, si quieres...

—Buscar un hombre, encontrarse con él sólo y matarlo por la espalda, es una fácil venganza, contestó fríamente Perico Jimenez, pero dura tan poco... yo conozco uno que no ha querido matar así a D. Alfonso, aunque es su más grande enemigo; hay tal vez otra muerte más lenta, más terrible...

—¿Qué quieres decir?

Entonces el mendigo entregó a la joven el lio de papeles.

—¿Qué es este, dijo Juana con asombro; papeles dirigidos a D. Gaspar Alonso de Guzman marqués y señor de Sanlúcar de Barrameda, quién te los ha dado?

—Estaban en el fondo de unas alforjas de un franciscano que venia de Lisboa, y tal vez haya dentro alguna prueba de que D. Alfonso es traidor y rebelde al rey N. S.

Rompí apresuradamente los sellos de Juana y fijó su vista sobre las cartas, que no pudo leer, todas estaban escritas en cifra.

—¡Ah! exclamó consternada, ¡quién podrá leer esto!

—No será yo seguramente, dijo perico algo amostazado.

Hubo unos instantes de silencio y Juana

mayor mendigo le había entregado los papeles.

—Por alta y elevada que sea la clase de los traidores, esta noche misma sin falta quedarán arrestados... Los de Medina-Sidonia quieren subir a un trono, ¡ay de ellos si es verdad!... Subirán al cadalso. Que venga, que venga ahora ¡su pariente el conde duque, cuando me anunció la rebelión del duque de Braganza, felicitandome porque se me presentaba la ocasión de apoderarme de sus sesos... Es mucha la candidez de Olivares, cuando Braganza me arrebatara mi reino!...

Salió el rey extremadamente conmovido de la estancia de Juana y esta al verlo marchar exclamó con vengativa sonrisa,

—Con que tan alto os creiais don Alonso, que buscabais un trono y desdenabais la que habiais con mentidas protestas reducido... Yo tambien merecí a la infamia en que me habeis sumido, soy alta y poderosa hoy... veremos quien vence en esta lucha de venganza.

—El servicio que acabas de hacerme es inmenso; estas cartas son la prueba de una traición a punto de estallar. El duque de Medina-Sidonia y su hijo la han tramado, diez galeras apresadas a la vuelta de América, debían suministrar los gastos de la empresa, Cádiz debía ser entregado a los portugueses. ¿Quién te ha entregado estos papeles?

Contó entonces Juana al rey, como el

Juana tembló al ver la ópera en sus ojos tan dulces y expresivos un instante antes.

—En todas partes ha de haber ingratos y traidores. ¡El ejemplo del duque de Braganza ha producido sus frutos.

Los catalanes insurreccionados, han llamado a los franceses y ayudados a pasar el Pirineo; hoy la Andalucía está a punto de sublevarse y el duque de Medina-Sidonia quiere hacer de ella un reino independiente! Habrá llegado el momento de que haya tantos soberanos como provincias en la Península! Las poderosas manos de Fernando é Isabel, habrán en vano reunido bajo un cetro tantos Estados! Estará destinada a sucumbir en mis días esta grande monarquía española! No, no, yo confundiré la rebelión, ó moriré, como he nacido, rey de todas las Españas y no rey de Castilla como Enrique el Impotente!

Después se volvió a Juana la dió un beso en la frente y la dijo:

—El servicio que acabas de hacerme es inmenso; estas cartas son la prueba de una traición a punto de estallar. El duque de Medina-Sidonia y su hijo la han tramado, diez galeras apresadas a la vuelta de América, debían suministrar los gastos de la empresa, Cádiz debía ser entregado a los portugueses. ¿Quién te ha entregado estos papeles?

Contó entonces Juana al rey, como el

Juana le dijo: No importa, dejame estos papeles; mañana sabré yo lo que contienen, y sacando una bolsa ricamente bordada de terciopelo, la vació entera en el sombrero de Perico que quedó admirado de la largueza de la limosna.

—Quiero hacerte rico, añadió, y que puedas volver a Valencia a pasar tranquilamente los días en no hacer nada.

—Así es como he vivido siempre, respondió ingenuamente Perico al despedirse.

La misma noche a las doce Juana se hallaba con su real amante. Más animado que de ordinario, el rey Felipe IV se embriagaba de placer en sus ojos, y en sus palabras, en sus miradas llenas de languidez, encontraba nuevos y más poderosos atractivos a la pasión con que le tenía sumamente subyugado. Después de haber consagrado al amor los primeros momentos, Juana estaba muerta y voluptuosamente reclinada sobre un sofá, y el rey sentado a su lado, delante había una mesa cubierta de un rico tapiz.

—¿En qué piensas vida mía?

Dijola pasando al mismo tiempo su mano alrededor de su esbelta cintura.

—Señor, respondió mirando a la mesa; pensaba en esos papeles que la casualidad ha hecho venir a mis manos, y quisiera saber lo que contienen.

—¿Qué es esto? dijo Felipe IV tomando los

nición del delito clara y breve; dadme la pena personal; dadme solo estos tres artículos, dentro ó fuera del Código penal, y os abandono el resto de la ley, incluso al Jurado, que es el tribunal de mi predilección; porque si el delito está bien definido y si la pena no es una mentira, ni los partidos conservadores buscarán en tribunales especiales un instrumento de opresión, ni los partidos liberales buscaremos en el Jurado una garantía, y á veces un salvo conducto para la impunidad.

Voy á concluir. Separado del Gobierno de su majestad por estas y otras convicciones políticas, no por impaciencias ni querellas personales; separado há tiempo del Gobierno y de la mayoría del Jurado, por cuestiones políticas, no tengo derecho á pedir á ese Gobierno que cambie de rumbo y de política, que tome á deshora la bandera de aquella política liberal y reformista que pudo levantar al concluir la guerra civil, ó al aceptar todos los partidos la Constitución.

Unos y otros hemos andado ya demasiado camino para que podamos encontrarnos de nuevo en el terreno de las soluciones, y mucho menos dentro de los horizontes estrechos y visibles que ese Gobierno ha dado á lo que llama política liberal conservadora; ni vosotros podeis ya avanzar, ni nosotros podemos retroceder.

Yo no pediré jamás á los gobiernos lo que el honor y la dignidad no les aconsejen y permitan. A cada hombre su significación; á cada partido su bandera; á cada bandera sus soluciones. Adversario leal, no personal enemigo del Gobierno ni de ninguno de los señores ministros, no he negado ni negaré jamás al señor presidente del Consejo sus altas dotes, sus grandes servicios, sus muchos merecimientos.

No soy viejo, señores, y he visto sentados á la cabeza de aquel banco á una gran parte de los hombres más eminentes de la España contemporánea. Espectador desde aquella tribuna, ó diputado en estos escaños, he visto pasar la noble honrada figura del general Espartero, cuya popularidad y cuyo nombre lo llenaban todo, y que más bien parecía en el rival, que servidor del trono; he visto después al ilustre general Narvaez, talento clarísimo, carácter enérgico, alma impetuosa, pero generosa y noble, lleno de heridas, de servicios, de crédito, de autoridad; he visto después al vencedor de Africa, rodeado de todos los prestigios que dan á un hombre público la victoria en el combate, la prudencia en el consejo, la rectitud en el mando, el éxito en el gobierno, la calma en el conflicto, la dignidad en la caída; he visto después al bravo é ilustre general Prim, alma de su partido, resumen de sus esperanzas espejo fiel de sus grandezas y de sus debilidades; he visto detrás de estos hombres á estadistas insignes, hombres civiles, grandes juristas, grandes oradores, grandes caracteres, grandes administradores, desde el eminente señor Bravo Murillo hasta el ilustre Sr. Castelar, pasando por el Sr. Sagasta.

Todos estos hombres parecían gobernarlo todo, intervenirlo todo, dirigirlo todo, y sin embargo, no eran más que los servidores modestos y los ejecutores de las voluntades de los partidos y de las influencias que con ellos compartían la honra de gobernar á su país. ¿Sucede lo mismo ahora? ¿Es por ventura el señor presidente del Consejo, tan ilustre pero no más que aquellos hombres, el representante, el instrumento, el ejecutor de las voluntades de un partido unido y compacto con el vínculo de las ideas? ¿Es, por ventura, el ejecutor de la voluntad de una mayoría disciplinada, sí como aquellas, pero no como ellas, llena de iniciativa, de voluntad y de energía? ¿O es, por el contrario, la inteligencia única, la voluntad única y resuelta que prepara y madura la crisis, formula las leyes, busca las salidas y da el tono en todas las cuestiones?

Urge también acometer la reforma de nuestra administración pública. ¿Qué! ¿Os cansa oír una vez más este grito de guerra y de combate? ¿Os cansa y os molesta oír este grito de guerra que arranca al país el espectáculo de lo presente? ¡Ah! ¡Cuántas veces me he lamentado yo con elevados personajes de esta situación, del estado de nuestra Administración pública! ¡Cuántas veces no hemos convenido en la necesidad imperiosa de emprender una compañía rápida para reformar la Administración, que comparada con la extranjera ofrece un paralelo bien triste para nosotros! ¡Cuántas veces hemos convenido en que la primera necesidad de la restauración, después de atraerse los partidos liberales, era la de reformar la Administración pública! Porque sin una Administración honrada, moral, sencilla, barata, no es posible la Hacienda ni el orden. Nuestras instituciones, nuestros poderes no podrán ser otra cosa que vanas sombras.

Hay aquí, aquí en Madrid, en la sede misma del Gobierno, una máquina pesada, costosa y rutinaria, que lleva despacio los negocios, ó los resuelve con rapidez cuando el interés de partido ó el favor personal la empuja y espolean; máquina pesada, complicadísima, llena de resortes gastados, de ruedas inútiles, tardía en descubrir los fraudes, débil para perseguirlos, impotente para castigarlos. ¿Qué habeis hecho para reformarla?

Y si esto pasa aquí, en el centro de la nación, bajo la inspección inmediata del gobierno y de las direcciones generales, ¿qué diré, señores, del estado de la Administración en las provincias, y sobre todo, en más de 9.000 ayuntamientos extendidos y derramados por la vasta y accidentada superficie de la nación española? ¿Qué diré de la Administración municipal de Cataluña, de Aragón y de las dos Castillas, con sus ayuntamientos pequeños, sin hacienda, sin presupuestos, sin personal, sin cuentas, sin más que un triste

secretario sostenido por varios ayuntamientos, y entre todos dotado con la enorme suma de 300 rs? ¿Qué diré de Andalucía, de Extremadura y de Galicia, con su fatal, con su inseparable caciquismo?

Urge, señores, que desaparezca esta situación política, porque urge que desaparezca de nuestro país la política de lo arbitrario; es en vano que nos esforcemos, es en vano que luchemos unas veces contra la anarquía en medio de la revolución, otras veces en pro de la libertad en medio de la reacción; todo, señores, es en vano, si no secamos la fuente de donde parten esas corrientes que destruyen la patria y hacen incompatibles el orden y la libertad.

SEGUNDA EDICION.

TELEGRAMAS.

BERLIN 20.—El ministro de Hacienda ha anunciado hoy en la Cámara de diputados que el déficit total del presupuesto del reino de Prusia es de 75.755 000 márcos.

LONDRES 20 (ocho noche).—Al salir del Consejo lord Beaconsfield y el marqués de Salisbury, han sido muy aclamados por casi todo el pueblo.

Una parte de éste, aunque muy pequeña, ha hecho demostraciones de desagrado, gritando «¡A la torre! ¡A la torre con Lawrence!» (aludiendo á la torre de Londres, antigua prisión de los reos políticos).

LONDRES 21 (siete y veinticinco mañana).—Por el cable de Bilbao.—En vista de que el emir del Afghanistan no ha contestado al «ultimatum» inglés, el gobierno, en el Consejo de ministros celebrado anoche, acordó telegrafiar al virey de la India que avance inmediatamente las tropas y que rompan enseguida las hostilidades.

LONDRES 21 (ocho mañana).—El ministro de las Indias se ocupó anoche en redactar un largo despacho diplomático exponiendo la política seguida por Inglaterra respecto al Afghánista.

Recuerda que, á pesar de la benevolencia con que el gobierno inglés ha tratado al emir Schere-Ali, éste no solamente se ha negado á recibir la misión inglesa, sino que ni siquiera ha querido contestar al «ultimatum» que le ha dirigido el virey de la India.

Ante semejante conducta, Inglaterra se ve obligada á salir en defensa de su honor, apelando á las armas.

El periódico el «Standart», en su edición de esta mañana, dice que el gobierno de las Indias ya ha recibido á estas horas la orden de romper las hostilidades.

Hoy se verificará en esta capital un nuevo Consejo de ministros.

LONDRES 21 (ocho y veinte mañana).—La edición de esta mañana del «Times» confirma que el emir del Afghanistan se ha negado á contestar al «ultimatum».

Añade que las tropas inglesas concentradas sobre la frontera afgana van inmediatamente á ocupar los desfiladeros de Khyber y del valle de Khuram.

PARIS 20 (noche).—En la Bolsa se han cotizado:

- 3 por 100 francés, 76,40.
5 por 100 id., 112,30.
Consolidados ingleses, 95 5/8.
Amortizable español, 32 3/4.
Exterior id., 14 1/2.
Ultima hora:
3 por 100 interior español, 13 15/16.
Exterior id., 14, 7/16.
Obligaciones Cuba, 452,50.

Fabra.

CÓRTEES DEL REINO

CONGRESO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

Se abrió la sesión á las tres menos cuarto, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Martínez (D. Cándido) pregunta sobre el establecimiento de semáforos en los puertos.

El señor ministro de Fomento pone de manifiesto la solicitud que tiene por estos servicios, y el interés con que son atendidos en el ministerio de su cargo.

El Sr. Herce pide que se activen las obras del ferrocarril del Noroeste en la sección de Galicia.

El señor ministro de Fomento ofrece secundar los deseos del Sr. Herce.

Proyecto de ley de imprenta.

El Sr. Roda (D. Arcadio), se lamenta de lo agotado que está el debate.

Contestando al Sr. Barca, habla de la última evolución de este hombre político, y dice que no es partidario de esta política, pero que las evoluciones que se justifican en la juventud se disculpan menos cuando por los años de vida pública del Sr. Barca, ha debido sostener el criterio formado para siempre.

Aludiendo al Sr. Posada Herrera, aludido antes por el Sr. Barca, recuerda que aquel hombre político debe á la mayoría del partido conservador el puesto más alto que desempeñó en su vida, y que esto lo ligó á aquel partido con vínculos de reconocimiento.

Reconoce que la revolución de Setiembre abrió muchos senderos á la política, y puso de manifiesto muy claramente las desdichadas consecuencias de las aventuras de los partidos.

Establece las diferencias entre la prensa política y la imprenta en general, restableciendo algunos conceptos que juzga inexactos del Sr. Barca.

Reconoce la conveniencia de la prensa política, y defiende el proyecto de ley como perfectamente constitucional.

Recuerda, enfrente de algunas frases del Sr. Barca, que no hay derechos absolutos, y cita en su apoyo escritos del Sr. Alonso Martínez, en los cuales se defiende la limitación de las libertades del pensamiento, enseñanza y religión.

Sostiene que el conflicto de derechos debe resolverse en pro de la sociedad.

Niega que en España tenga la pena personal la eficacia en materias de imprenta que tiene en otras naciones y defiende el temperamento adoptado en el proyecto proponiendo la suspensión del periódico cuando de línea.

Afirma que la ley que se discute es más liberal que la mayor parte de las demas naciones.

El señor ministro de la Gobernación interviene en el debate, obligado por el deber de su posición.

Declara que no va á entrar en una discusión de política general, ni menos aun á recoger alusiones, pues ninguna le ha sido hecha por los oradores más elocuentes de las oposiciones. Voy, pues, únicamente á ocuparme de la ley de imprenta, ley á la cual está reservado porvenir tan lisonjero como á algunas otras, y que tal vez sea elogiada como la más liberal por los mismos que se levantan hoy á combatirla.

El principal argumento que se ha hecho en contra de la ley, dice, es que por su artículo 8.º se infringe el art. 13 de la Constitución, y entiende que los que tal sostienen se separan de la exactitud técnica y de la verdad legal. Ciertamente que el principio de la libre emisión del pensamiento está consignado en la Constitución, pero no es menos cierto que la libertad del pensamiento tiene múltiples manifestaciones: las tiene en la enseñanza, en el libro en la libertad de reunión, en el periódico, y sin embargo, se dictan luego leyes que fijan la forma en que ha de ejercerse el derecho consignado en el Código fundamental.

Los artículos constitucionales, prosigue, se redactan en sentido general, y después se hacen las leyes secundarias que determinan el modo y la forma en que el derecho puede ejercitarse, y los deberes que en general marca la ley fundamental.

Desde el principio del régimen representativo viene consignándose en la Constitución el derecho de la libre emisión del pensamiento, y al lado de ella han existido siempre leyes organizando y limitando ese derecho. Si las referidas leyes son anti-constitucionales, añade, preciso será que convengamos en que todos los partidos en todas las épocas han infringido la Constitución.

Yo he de probar esta tarde que la ley es la más liberal de cuantas han existido en España en materias de imprenta, y el silencio con que se escucha esta mi afirmación me prueba que tengo mucho adelantado para conseguirlo (Risas).

Hece evidente que en el proyecto que se discute no se establece la censura previa ni traba alguna para la publicación del periódico, y que, por el contrario, facilita medios para esta suerte de empresas.

Lamenta que los oradores solo aúnen sus esfuerzos en pedir la libertad del pensamiento en la cuestión concreta del periodismo, y no lo hagan también cuando se trata del libro, del folleto y de la cátedra.

Sostiene que el Sr. Leon y Castillo, equivocando sin duda el proyecto que se discutía, impugnó las ordenanzas de Julio. No me extraña. El mismo orador constitucional en un período elocuente de su discurso, uno de los más aplaudidos por sus amigos en la oposición, decía, á propósito de las tendencias de la ley que hacía indiscutibles á los ministros, que podía discutirse á Dios y no se podía discutir al gobierno. La frase, por desgracia, no es original.

Antes que el Sr. Leon y Castillo la había pronunciado el ilustre Montalembert. El señor Leon y Castillo copió la frase, y no es raro que vayan á buscar los oradores de oposición argumentos en los grandes hombres. Nosotros tenemos así una ventaja; la de referirnos en la contestación á la época en que por primera vez fué pronunciada la frase. (Grandes risas).

Estudia luego el art. 20 del proyecto que dice que los insultos á los ministros constituyen delito de imprenta, para demostrar que éste en manera alguna prueba que el gobierno no pueda ser discutido, sino que pudiendo constituir el insulto injuria y calumnia, como decía el Sr. Leon y Castillo, se ha consignado en la ley para facilitar la prueba.

Demuestra que en todas las leyes de imprenta anteriores existía de una manera más ó menos encubierta la previa censura, y en la actual no puede encontrarse un motivo por el cual pueda afirmarse que aquella existe.

En todas épocas, añade, y por todos los poderes se ha castigado el ataque á la legitimidad y al origen de los mismos poderes considerados siempre como legítimos. ¿Puede afirmarse que la prensa no ha de atacar esta legitimidad? No. Pues claro es que esto debe constituir un delito que ha sido siempre castigado.

Prueba en períodos elocuentísimos, que ningún legislador ni ley alguna ha confundido los delitos políticos y los de carácter común, y en el primer caso no ha impuesto penas alictivas.

Abunda en la creencia de que las penas personales son ineficaces en los delitos de imprenta, y defiende la suspensión del periódico, y el fallo de los tribunales de imprenta como una garantía para la prensa.

Toma acta de una declaración hecha por el Sr. Barca respecto á la necesidad de la fu-

sión de las izquierdas, y dice que el gobierno la desea, siquiera sea para estar todos en igualdad de circunstancias. (Risas.)

Base para la fusión pudo ser el voto particular del Sr. Balaguer, pero como quiera que no estais de acuerdo respecto del voto, nada significará que aparezcaís unidos en una votación.

Para terminar: vosotros convenís en la necesidad de hacer una ley especial de imprenta, puesto que esto y no otra cosa importa el voto; convenís en que hay delitos de imprenta, y en que deben ser penados, pues para llegar á esto no eran necesarias tantas declaraciones. (Muestras de aprobación.)

El Sr. Leon y Castillo rectifica. Lee cuartillas del Diario de Sesiones que se refieren á los discursos pronunciados por el orador y el señor ministro de la Gobernación en el presente debate.

La lectura de las cuartillas da origen á un debate irregular que sostienen los señores ministro de la Gobernación y Leon y Castillo.

El señor ministro de la Gobernación rectifica.

El señor marqués de Sardoal consume el tercer turno en contra del proyecto; aplaude las declaraciones hechas por el Sr. Barca acerca de la revolución de Setiembre, y se felicita también de la actitud en que se ha colocado el partido moderado histórico.

El Sr. Moyano: No hay ninguna novedad. (Risas.)

El señor marqués de Sardoal continúa, y afirma que si las leyes que se derivan de la Constitución vigente no están conformes con el espíritu de la Constitución, no valia la pena de haber prescindido de la de 1845.

Pasada la hora de reglamento; se prorogó la sesión y prosigue su discurso el señor marqués de Sardoal.

A última hora recibimos los siguientes despachos telegráficos de la Agencia Fabra.

VIENA 21.—La delegación húngara ha aprobado el presupuesto del ministro de Negocios extranjeros.

Están muy adelantadas las negociaciones entre Austria y Turquía para arreglar las dificultades pendientes.

Se asegura que el gobierno de Viena insiste en la necesidad de que la plaza de Novibazar sea ocupada por el ejército austriaco.

MARSELLA 21.—Hoy se ha embarcado en este puerto para Alejandría el nuevo ministro de Hacienda de Egipto, Mr. Rivers Wilson.

ROMA 21.—Con motivo del aniversario del nacimiento de la reina de Italia, hubo ayer en Pisa grandes demostraciones de simpatía por parte de los estudiantes y del pueblo.

Durante las manifestaciones de regocijo y enmedio de la multitud, estalló una bomba Orsini, produciendo en el acto la natural confusión.

Afortunadamente no ha causado ninguna desgracia.

El presunto autor de este crimen fué preso en el acto, y las autoridades tuvieron que hacer grandes esfuerzos para llevarle de las iras del pueblo que, profundamente indignado, quería darle muerte en el acto.

El orden público no se alteró en lo más mínimo, y los manifestantes continuaron con mayor entusiasmo sus demostraciones de adhesión y respeto hacia la reina de Italia.

LONDRES 21.—El Banco de Inglaterra ha reducido al 5 por 100 anual el tipo del descuento de sus letras.

BOMBAY 21.—Segun un despacho de Thull, los ingleses han ocupado sin combate el fuerte de Kapeon.

VERSALLES 21.—Cámara de los diputados.—El ministro Leon Say, contestando al diputado Heaetjens, elogia la operación del 3 por 100 amortizable como muy ventajosa para el Tesoro.

Respecto al 5 por 100, Say declara que el gobierno se reserva el derecho de conversión, pero subordinándolo á la oportunidad.

Se aprueban los presupuestos de Justicia y Negocios extranjeros, levantándose la sesión.

LONDRES 21.—Varios periódicos aseguran que lord Lytton ha recibido orden de esperar hasta el 30 de Noviembre la respuesta del emir.

LONDRES 21 (noche).—El Consejo de ministros ha sido convocado para mañana.

La reina ha abandonado hoy su residencia de Balmoral, en Escocia. Mañana llegará á Windsor.

CALCUTTA 21.—Todas las columnas inglesas que se hallan sobre la frontera del Afghánista se han puesto en marcha.

Casi todas ellas operan ya en territorio enemigo.

No es posible dar detalles acerca de los movimientos de nuestras tropas porque las autoridades han dispuesto que no circulen los despachos que se refieren á aquellos para no perjudicar el éxito de las operaciones militares.

PARIS 21.—Segun estaba anunciado, esta mañana se ha verificado el desafío entre el antiguo ministro del Interior, Sr. Fourton y el Sr. Gambetta.

El duelo ha tenido lugar en Plessis-Piquet, á pistola y á treinta pasos.

Cada uno ha hecho un disparo contra su adversario, no resultando herido ninguno de los dos.

Por disposición de los testigos de ambas partes se ha dado por terminado el duelo sin consecuencias para ninguno.

SINGAPORE 19.—El vapor «Reina Mercedes», de la línea española á Filipinas ha dejado hoy este puerto con destino á la Península.

PARIS 21.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, 14 3/8.

2 por 100 amortizable, 32.
Ultima hora:
Interior, 14 3/8.
Fondos franceses:
3 por 100 interior, 76,45.
Idem exterior, 112 45.
Consolidados ingleses, 95 3/4.
Bolsin:
Exterior amortizable, 32 1/2.
Obligaciones: Cuba, 451,25.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

CAPITAL SOCIAL: 50.000.000 DE PESETAS
Desembolso: el 40 por 100 ó sean 20.000.000 de pesetas efectivas.

DOMICILIO SOCIAL, PASO DE RECOLETOS N.º 12.
PRESTAMOS HIPOTECARIOS.

Este Banco hace préstamos en efectivo ó en cédulas de 6 por 100 á plazos de 5 á 50 años.

De los préstamos en efectivo el interés es de..... 7 por 100

La amortización y comisión (por 50 años), 0,85 por 100

Total de la anualidad sobre la suma prestada. 7 y 84 cént. por 100

De los préstamos en Cédulas de 6 por 100 el interés es de..... 8 por 100

La amortización y comisión (por 50 años), 0,93 cént. por 100

Total de la anualidad sobre la suma prestada..... 6,93 cént. por 100

Añadiendo en esta última clase de préstamos en cédulas, la pérdida sobre estas últimas, que se cotiza hoy á 95 1/2 por 100 la carga anual sobre la cantidad prestada es ahora de sitio y un tercio por ciento.

Terminados los cincuenta años ó el plazo que se convenga para el préstamo, y satisfecha que haya sido la última anualidad, el Banco se encuentra reembolsado del todo y la finca liberada.

Antes de que el plazo espire el prestatario puede terminar el negocio cuando guste reembolsando la parte del préstamo que no se halle aún amortizada, y satisfaciendo 2 por 100 de indemnización.

En una palabra, en los préstamos de esta clase, el prestatario vuelve á quedar libremente dueño de la finca al fin del plazo convenido, sin más carga que la de pagar «siete y un tercio» por ciento aproximadamente al año.

El máximo de la suma que puede prestar el Banco es el de la mitad del valor en que aprecia las fincas urbanas y las rústicas, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los cuales no presta sino la tercera parte de su valor.

CÉDULAS.

En representación de sus préstamos hipotecarios, el Banco emite cédulas que tienen por garantía especial toda la masa de bienes hipotecados al mismo; es decir, una cantidad doble y en muchos casos triple de su importe y subsidiariamente todo el capital de la sociedad.

Las cédulas que esta sociedad tiene en venta por ahora son de 500 pesetas nominales y quintos de 100 pesetas con 6 por 100 de interés, ó sean 30 pesetas y 6 pesetas anuales respectivamente.

Pueden adquirirse siempre directamente en el domicilio del Banco.

Por medio de agente, y
En las comisiones del Banco en las provincias.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial de hoy comparada con la de ayer.

Table with columns: FONDOS publicos, Ultimo precio, M.º A. B., OBRAS publicas, Ultimo precio, M.º A. B. Includes entries for 3 por 100 inter., Pequeños, Fin corriente, Fin próximo, 3 por 100 exter., 2 por 100 amor., Pequeños, Idem exterior, Bos. T.º 1.º emi., Idem 2.º emi., Pequeños, Resg. C.º Deps., Deuda personal, Mater. Tesoro, Oblig. munic., Id. emp. Erian., Sisas, ESPAÑA accion., Bil. hip. 2.º sér., Ob. B.º y T.º int., Pequeños, Idem exterior, Pequeños, 2.º emis. inter., Pequeños, Idem exterior, Pequeños, Hipotec. accion., Cédulas, Castilla accion., Bils. hipotec., Oblig. timbre., CARRETS., Idem, Idem, Idem, Ous. publs., Fer-cars., Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, Idem, BOLSAS extranjeras, 3 p 100 francés., 5 p 100 idem., 3 p 100 español., Idem interior., Consol. inglés., CAMBIOS, Daño, D.º, Cádiz, Barcelona, Valencia, Santander, Habana, Londres á 90 días, París á 3 div., Lisboa á id., Burdeos á id., Marsella á id., Hamburgo á id.

ESPECTÁCULOS PARA HOY

TEATRO REAL.—8 1/2.—Funcion 36 de abeno.—Aida.
ESPAÑOL.—8 1/2.—Turno 2.º par.—Theudis.—Ya precocio aquello.

ZARZUELA.—8 1/2.—Turno 2.º.—El anillo de hierro.
APOLO.—8 1/2.—Turno 1.º imp.—Las penas del purgatorio.—Baile.—Paca la Salada.

COMEDIA.—8 1/2.—Turno 2.º.—Las niñas del entresuelo.—El gato negro.—Baile.—Como se empieza.

VARIETADES.—8 1/2.—Receta contra las suegras.—La primera y la última.—Dime con quién andas..

MADRID.—1878
Imp. de Francisco Macías, San Juan, 61.

# TIPO-LITOGRAFÍA

DE  
**Salvador Fernandez y Fernandez.**

IMPERIAL, 5, MADRID.

Tarjetas, tarjetones, membretes, facturas, recibos, libros talonarios, pagarés, pólizas, letras de cambio, menús, circulares, etc., etc.  
Esta casa cuenta con todos los elementos necesarios para hacer toda clase de trabajos que se le confíen.  
La máquina de tarjetas tiene la gran medalla de oro en la actual exposicion de París.  
Se admiten encargos para dentro y fuera de ésta capital.

5, Imperial, 5, Madrid.

# MANZANILLA

DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Este néctar delicioso, que pocas veces satisface los deseos del público inteligente, hoy puede llenarlos la que remite semanalmente uno de los mejores cosecheros de dicho punto, al establecimiento del Sr. Pellico, calle de Alcalá, núm. 32, Madrid.

A la misma casa remiten en barrilitos de

## CUATRO PERDICES ESCABECHADAS

preparadas al efecto por un inteligente cocinero.

# COLEGIO PARA LA EDUCACION DE SEÑORITAS

BAJO LA DIRECCION

DE DOÑA ENCARNACION CONDE,

Siete de Julio, núms. 3 y 5 pral.

Hay clases especiales de adorno, de los idiomas francés, inglés y alemán, de dibujo y de piano.

# ESPECIFICOS DEL D<sup>o</sup> MORALES

# CHOCOLATES

DE

# MATIAS LOPEZ Y LOPEZ

MADRID.—ESCORIAL

Se vende en los establecimientos más importantes de España; y á fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.

# PRENSAS

PARA

## ACEITE

# DAVID B. PARSONS

3, PAJARITOS, BARRIO DE SALAMANCA

MADRID

# IMPRENTA

DE

**Francisco Macias.**

SAN JUAN 61

En este Establecimiento se hacen cuantos trabajos se le encarguen, con prontitud y economía.

## Historia de un crimen

POR

**VICTOR HUGO**

con un prólogo de Emilio Castelar.

Dos tomos en 8.º mayor, 24 rs. Madrid y 28 en provincias.

Se vende en todas las librerías. Les pedidos á Vitoriano Suarez, calle de Jacometrezo, 72, Madrid.

## OPERACIONES DE BOLSA

CONTRATACION SOBRE EFECTOS PÚBLICOS, CORREDORES DE COMERCIO Y AGENTES DE

BOLSA, POR

FRANCISCO LASTRES

Esta obra se ocupa de todo lo relativo á los contratos de Bolsa, tanto la compra y venta de papel del Estado, como del préstamo con garantía de dichos valores, y para que el libro sea de mayor utilidad publica el autor por apéndice todas las leyes, decretos, órdenes y sentencias que se han dictado sobre tan importante materia; un tomo, 16 y 18 reales.

Los pedidos se dirigirán á Vitoriano Suarez, calle de Jacometrezo, núm. 72, librería, Madrid, acompañando su importe.

Torzales de seda.



Hilos de lino y algodón.

Aguijas, aceite y piezas sueltas.

## VENTA A PLAZOS

desde 10 rs. semanales

ó 10 por 100 al contado

ENSEÑANZA GRATIS Á DOMICILIO

Pidanse catálogos ilustrados con lista de precios y las condiciones de venta á plazos en su

DEPÓSITO CENTRAL

35—CAURETAS—35

MADRID

y en más de 2,000 casas establecidas por la

COMPañIA FABRIL SINGER

por la venta de

SUS MUY CELEBRES MAQUINAS

VINOS LEGÍTIMOS

# DE VALDEPEÑAS Y DE YEPES

En la calle de Atocha, núm. 102, esquina á la calle de Santa Inés, se venden de la mejor calidad.

## GRAN FABRICA

DE

BASTONES, GALERIAS Y TODA CLASE DE OBRA TORNEADA  
UNICA EN SU CLASE, MONTADA AL VAPOR

OLID, 5, CHAMBERI

Despacho: Hita, 8, al lado de la tapicería. En dicho despacho encontrará el público un surtido en bastones y galerías para colgaduras y portiers; bastones, perchas, toalleros, lavabos, colgaduras de camas y de toda clase de obra torneada, más barata que en ningún otro establecimiento.

## COLEGIO CLÁSICO

BAJO LA PROTECCION DE NUESTRO DIVINO JESÚS

PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA.

Estudios superiores, especiales y de aplicacion

Directores: Licenciado D. Leon Gomez, Pbro., y Dr. D. Manuel Soriano, abogado

FUENCARRAL, 43, PRAL.

Clases de párvulos, elemental y superior.—Segunda enseñanza completa.—Repasos para el grado de Bachiller.

## ESTUDIOS SOBRE LA HISTORIA

DE

LA HUMANIDAD

POR

**F. LAURENT**

Se acaba de publicar el tomo X que contiene

LAS NACIONALIDADES.

Su precio 24 rs. en Madrid, y 30 en provincias; se venden en las principales librerías de España. Pedidos á Anlló y Rodriguez, Olivo, 6 y 8, librería, Madrid.

## HISTORIA CONTEMPORANEA

ANALES DESDE 1843 HASTA LA CONCLUSION DE LA ÚLTIMA GUERRA CIVIL,

POR D. ANTONIO PIRALA

Ilustrada con retratos, mapas, planos y croquis de las acciones, y escrita con presencia de los documentos.

Se publica en grandes cuadernos á 8 rs., y por tomos á 44 en Madrid y provincias. En Ultramar 32 rs. fuertes el tomo.

Se ha publicado el tomo cuarto con el mapa de las Provincias Vascongadas y el de la isla de Cuba con el cuadro de distancias, estado de poblacion por razas, clases y condiciones, y el de contribuyentes, y los retratos de Prim, D. Carlos, D. Amadeo, Ceballos y Sabarriegos.

Se suscribe en todas las principales librerías, ó dirigiéndose á la administracion, Isabel a Católica, 21, Madrid.

# SECCION DE ANUNCIOS

# EL SIGLO

PERIÓDICO LIBERAL Y DE INTERESES MATERIALES

## PRECIOS DE SUSCRICION

En Madrid, un mes. . . . .	6 rs.
En provincias, un trimestre. . . . .	24
Un semestre . . . . .	40
Ultramar y extranjero, un trimestre . . . . .	40

El importe de la suscripcion será adelantado.

Anuncios, comunicados y remitidos á precios convencionales.

## PUNTOS DE SUSCRICION

Se suscribe en la Administracion de EL SIGLO y en las principales librerías por medio de libranzas ó sellos.

Anuncios y comunicados a precios convencionales.